

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO  
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA  
N.º 007-2019-CE**

Lima, 24 de junio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N.º 557-2019/Rect, de fecha 18 de junio de 2019, remitido por el señor Jorge Alva Hurtado, representante de las universidades públicas y rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, al presidente de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 95 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece que los integrantes de la Comisión Especial que incurran en conflicto de intereses deben abstenerse de evaluar a los candidatos que se encuentren en los supuestos establecidos en el Numeral 95.1 de la mencionada norma;

Que, en el citado Numeral 95.1, literal c, de la Ley N.º 30916, se especifica que procede la abstención cuando el postulante se desempeñe o se haya desempeñado como trabajador o prestador de servicios bajo las órdenes o en coordinación con el integrante de la Comisión Especial, de manera remunerada o no;

Que, de acuerdo al Numeral 95.3 de la referida ley orgánica, el impedimento por conflicto de interés solo genera un deber de abstención para el integrante de la Comisión Especial, pero no invalida la postulación ni constituye impedimento para que el candidato pueda acceder al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Resolución N.º 002-2019-CE, de fecha 1 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Especial, el cual, en su Artículo 13, establece que en caso exista conflicto de intereses entre un integrante de la Comisión Especial y algún postulante a la Junta Nacional de Justicia, aquel deberá comunicar su abstención, haciendo público el motivo;

Que, asimismo, en el artículo descrito en el párrafo anterior se establece que la abstención será resuelta prioritariamente por el Pleno de la Comisión Especial en la sesión siguiente a su comunicación, requiriendo para su aprobación mayoría simple.

Que, mediante Oficio N.º 557-2019/Rect, de fecha 18 de junio de 2019, el señor Jorge Alva Hurtado, representante de las universidades públicas y rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunicó al presidente de la Comisión Especial la existencia de impedimento con el postulante Pedro Manuel Patrón Bedoya, debido a que este último ha tenido con la Universidad Nacional de Ingeniería una relación de naturaleza civil (contratación de servicios por terceros) para brindar asesoría legal en asuntos administrativos;



Que, en la sesión de fecha 22 de junio de 2019 el Pleno de la Comisión Especial evaluó la comunicación remitida y acordó, por unanimidad, aceptar el pedido efectuado por el señor Jorge Alva Hurtado, rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, para abstenerse de evaluar al postulante Pedro Manuel Patrón Bedoya por tener impedimento por conflicto de interés, conforme a las razones expuestas;

De conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú, los Artículos 72 y 95 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia, y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

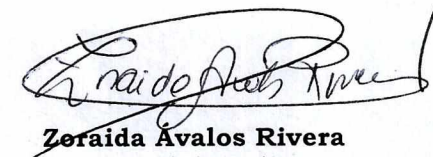
**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero.-** Aceptar el pedido efectuado por el señor Jorge Alva Hurtado, representante de las universidades públicas y rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, para abstenerse de evaluar al postulante Pedro Manuel Patrón Bedoya por tener impedimento por conflicto de interés, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Comisión Especial.


Regístrese, notifíquese y publíquese.

  
**Walter Gutiérrez Camacho**  
Defensor del Pueblo  
Presidente de la Comisión Especial

  
**Zoraida Avalos Rivera**  
Fiscal de la Nación  
Miembro

  
**Ernesto Blume Fortini**  
Presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro

  
**Nelson Eduardo Shack Yalta**  
Contralor General de la República  
Miembro

  
**Antonio Abruña Puyol**  
Rector de la Universidad de Piura  
en representación de las universidades privadas  
Miembro

